

DOÑA. ROSA DE LA PEÑA GUTIÉRREZ, SECRETARIA GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PALENCIA.

C E R T I F I C O: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, celebrada el día 21 de julio de 2023, adoptó el siguiente acuerdo, cuyo texto íntegro es del siguiente tenor:

“2.- BIENESTAR SOCIAL.

2.3 Resolución de la convocatoria de subvenciones en materia de acogimientos temporales de menores extranjeros, año 2023.

Vistas las solicitudes presentadas en el marco de la convocatoria de subvenciones para menores extranjeros año 2023, cuyas bases fueron aprobadas por Junta de Gobierno Local de 26 de mayo de 2023, sin manifestar objeción alguna y que de acuerdo con la información de la cual dispone, los beneficiarios cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a las subvenciones.

Visto que todas las entidades obtienen una puntuación mayor de 12 puntos, se les adjudica el total de la subvención solicitada.

Atendiendo que de conformidad con el art. 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y la Resolución de la Alcaldía Núm. 2023/3918 de 21 de junio de 2023 por la que se delegan atribuciones en la Junta de Gobierno Local, el órgano competente para aprobar la resolución de subvención es la Junta de Gobierno Local.

1. Esta convocatoria está dotada con 6.000 euros.

2. Las Asociaciones presentadas son:

ASOCIACIONES	CIF
ASOCIACIÓN PALENTINA CON EL PUEBLO SAHARAUÍ	G34193821
ASOCIACIÓN DE AMIGOS DEL PUEBLO SAHARAUÍ	G34170548

3. Criterios de valoración según las bases de la convocatoria:

↳ ASOCIACIÓN PALENTINA CON EL PUEBLO SAHARAUÍ.

a) Relacionados con la entidad solicitante:

Criterios de valoración	Puntos
Capacidad y experiencia acreditada de gestión de proyectos de acogimiento temporal de menores.	6
Compromiso de participación en actividades de difusión, educación y sensibilización sobre los proyectos financiados.	2
La cantidad de trabajo voluntario que desarrollan y las aportaciones económicas de cada familia de acogida.	2
Total	10

b) Relacionados con el proyecto y los beneficiarios del mismo:

Criterios de valoración	Puntos
Número de menores acogidos por familias residentes	0
Número de niños acogidos en el municipio de Palencia	5
Total	5

↳ ASOCIACIÓN DE AMIGOS DEL PUEBLO SAHARAUI.

a) Relacionados con la entidad solicitante:

Criterios de valoración	Puntos
Capacidad y experiencia acreditada de gestión de proyectos de acogimiento temporal de menores.	6
Compromiso de participación en actividades de difusión, educación y sensibilización sobre los proyectos financiados.	2
La cantidad de trabajo voluntario que desarrollan y las aportaciones económicas de cada familia de acogida.	2
Total	10

b) Relacionados con el proyecto y los beneficiarios del mismo:

Criterios de valoración	Puntos
Número de menores acogidos por familias residentes	0
Número de niños acogidos en el municipio de Palencia	5
Total	5

4. Criterios de distribución de la subvención en función de la puntuación:

Mayor de 12 puntos = 100% de la subvención solicitada.

Vistos los informes unidos al expediente, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Bienestar Social, Participación Ciudadana, Barrios y Juventud, la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de competencias efectuada por Resolución de la Alcaldía nº 3918 de 21 de junio de 2023, adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar la resolución de la convocatoria de subvenciones en materia de acogimientos temporales de menores extranjeros, año 2023, estimando las siguientes solicitudes:

ENTIDAD	NIÑOS ACOGIDOS EN PALENCIA	CANTIDAD SOLICITADA	Subvención 2023
ASOCIACIÓN PALENTINA CON EL PUEBLO SAHARAUI	2	4.200 €	1.200 €
ASOCIACIÓN DE AMIGOS DEL PUEBLO SAHARAUI	3	2.400 €	1.800 €
TOTAL	5 NIÑOS/AS	6.600 €	3.000 €

2º.- Disponer y comprometer el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 2023/6/23101/48003.

El acuerdo que antecede se adopta por unanimidad.”

Lo preinserto concuerda con su original al que me remito en caso necesario.

Y para que conste y surta los efectos oportunos donde proceda, libro el presente certificado, hecha la advertencia o salvedad y a reserva de lo establecido en el artículo 206, del vigente Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprobó el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de orden y con el visto bueno de la Ilma. Sra. Alcaldesa de este Ayuntamiento, en Palencia a 21 de julio de 2023.